Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Decreto de Elecciones de oy prim.º de Hen.º 3 Estando en las Salas Capitulares de esta villa de Calasparra à primero de Enero de mil setecientos y ochenta: Los señores D.n Diego Marin Garay Rexidor perpetuo, y Rexente de la Real Jurisdicion por ausencia del S.or propietario que lo es por su Mag.d de ella, D.n Fran.co Salinas Torrente Alferez maior, y Rexidor perpetuo, D.n Gines Torrente Herrero Proc.r Sindico Gral. y Rexidor perpetuo, D.n Josef Marin Garay, y D.n Antonio Castro Aparicio, Rexidores perpetuos, Consejo, Jus.a y Reximiento de ella, à que no concurre el S.or D.n Fran.co Marz. Corbalan por allarse al parezer ausente, haviendo precedido Zitacion ante diem; Juntos y congregados para conferir las cosas conzernientes al bien, y utilidad de esta Republica, se acordó à consequencia de lo ultimamente mandado, pasar à formar las Elecciones que anualmente acostumbra hazer esta Villa à reserva de la de Rexidores anuales por lo Decretado en este asunto en veinte y tres de Diziembre pasado de setecientos setenta y quatro por los Causales justos que en el se Exponen; y por no poderse diferir esta Eleccion, poniendolo, en Execucion se pasó à ella de una Conformidad en la forma siguiente

Cap.n - - Primeramente Rehelixieron Susm.des para Capellan de este Ill.e Ayuntam.to à D.n Fran.co Marin Gonzalez Presv.o

[illegible] d.s - - Asimismo fueron Rhelectos para Contadores los Señores D.n Gines Torrente Herrero, y D.n Josef Marin Garay

[illegible] herm.d Nombraron Susm.de para Alcaldes de la Santa Hermandad en este presente año, à D.n Antonio de Moya de Luis, y D.n Fernando Herbas Yglesias

Rehelixieron Susm.des para fiel de fechos q. supla las aus